México 2021 Año de la Independencia

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0237/01/21
Oficio N°: DFP/SGPARN/0585/2021
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 24 de febrero de 2021

EJIDO RANCHO NUEVO NANACAMILA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Enero de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/0146/2017 de fecha 13 de Enero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO NANACAMILA, Zacatlan, P-21-208-NAN-001/13, madera en rollo, *Pinus sp.*, (Pino), 2,420.800 Metros cúbicos	250	3643	3892	23602074	23602254
EJIDO NANACAMILA, Zacatlan, P-21-208-NAN-001/13, madera en rollo, *Pinus sp.*, (Pino), 2,420.800 Metros cúbicos	250	3643	3892	23602256	23602324
EJIDO NANACAMILA, Zacatlan, P-21-208-NAN-001/13, brazuelos, *Pinus sp.*, (Pino), 750.107 Metros cúbicos	78	3893	3970	23602325	23602402
EJIDO NANACAMILA, Zacatlan, P-21-208-NAN-001/13, madera en rollo, *Quercus sp.*, (Encino), 180.501 Metros cúbicos	20	3971	3990	23602403	23602422
EJIDO NANACAMILA, Zacatlan, P-21-208-NAN-001/13, brazuelos, *Quercus sp.*, (Encino), 373.036 Metros cúbicos	40	3991	4030	23602423	23602462
EJIDO NANACAMILA, Zacatlan, P-21-208-NAN-001/13, brazuelos, *Otras hojosas*, (Varias especies), 93.944 Metros cúbicos	10	4031	4040	23602463	23602471
EJIDO NANACAMILA, Zacatlan, P-21-208-NAN-001/13, brazuelos, *Otras hojosas*, (Varias especies), 93.944 Metros cúbicos	10	4031	4040	23603081	23603081

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0237/01/21
Oficio N°: DFP/SGPARN/0585/2021
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 24 de febrero de 2021

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXP. 56/13 P

I'LSC/I'MMJ/I'NDM